

Martes, 20 de junio de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

##### **ANUNCIO. Delegación funciones alcaldía.**

Vista la causa de abstención en el Expediente 3/2013 tramitado en este Ayuntamiento, en los términos prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo apartado 2 se regulan los motivos de abstención, entre otros, la intervención en el procedimiento de que se trata.

Visto que de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se determina que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación.

Y visto que el Teniente de Alcalde D. Jorge Gordo Paule, esta incurso en la misma causa de abstención,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, D. Isidro Gil Famoso, todas las actuaciones que me corresponden en relación al expediente 3/2013, como consecuencia de causa de abstención contenida en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado.

Pozuelo de Zarzón, 15 de junio de 2017

Sheila Martín Gil

ALCALDESA-PRESIDENTA

